

Establecen listado de bienes para el proceso de compras corporativas obligatorias en el Estado peruano

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 074-2009-EF/15

Lima, 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-MEF, establece que las Entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta, a través de un proceso de selección único, aprovechando los beneficios de las economías de escala, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado;

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a nivel de Gobierno Nacional, el proceso de compras corporativas obligatorias en bienes y servicios, estará a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE en tanto se implemente la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, siendo la relación de bienes y servicios fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Nº 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Listado de bienes y servicios

La contratación de los siguientes bienes y servicios será obligatoria bajo el esquema de compras corporativas obligatorias:

- a) Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT
- b) Discos Compactos
- c) Disquetes
- d) Equipos de conversión de gas natural vehicular instalados
- e) Gas natural vehicular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas